

Circular No. 03-11

Para: Proveedores Inscritos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial

De: Lic. Wilbert Kidd Alvarado, Jefe, Departamento de Proveeduría

Asunto: Medio Oficinal de Comunicaciones en el Sistema del Registro de Proveedores del Poder Judicial y Actualización de la Información.

Fecha: 04 de febrero del 2011

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (R.L.C.A.), establece entre otros puntos como información requerida para el registro de proveedores, señalar una dirección electrónica (correo electrónico), y establecer un medio para recibir notificaciones (Artículo 117 del R.L.C.A.). Por otra parte, en el artículo 140 del R.L.C.A., se establece que los procedimientos de contratación podrán desarrollarse por medios electrónicos (invitaciones a participar, divulgaciones del cartel, modificaciones y aclaraciones, y otros) definiendo para tales efectos la indicación, entre otros medios, el señalamiento de un casillero electrónico (correo electrónico).

Tomando en cuenta lo establecido en el citado reglamento, el Poder Judicial en uso de los recursos informáticos disponibles, realizará una actualización de los medios de comunicación de cada proveedor inscrito, tomando como prioridad el correo electrónico señalado, mismo que será utilizado como medio para recibir notificaciones. Por lo tanto se solicita a los proveedores que verifiquen si los correos electrónicos que se encuentran registrados en el Registro de Proveedores, corresponden a cuentas validadas y que actualmente están en uso, de manera que puedan ser utilizadas como medio para recibir notificaciones. Para más información pueden comunicarse con el Bach. Fernando Aguilar Arias, al teléfono 2295-3656, correo electrónico faguilara@poder-judicial.go.cr, o el M.B.A. Rodrigo Chaves Calvo, al teléfono 2295-4243, correo electrónico rchavesc@poder-judicial.go.cr,

o dirigirse en las oficinas del Departamento de Proveeduría, sita en avenida 6, calle 15, Edificio Anexo B, tercer piso.